DE: Mª Luisa Marabotto Agudo. Directora Servicio Administración

A: Mª Luisa Gómez Calero. Gerente I.M.D.

ASUNTO: Documento descriptivo de condiciones del Contrato de Suministro en régimen de alquiler con opción a compra de renovación de equipamiento informático del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

FECHA: 24 de septiembre de 2009

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de Suministro en régimen de alquiler con opción a compra de renovación de equipamiento informático del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

Expediente nº: 16/09 Suministros

Naturaleza: Este contrato tiene la consideración de contrato administrativo, tipificado como de suministro (art. 9,1 LCSP)

Número de referencia en la CPV: 302000000-1 Equipo y material informático.
Y referencia PA03-3 en cuanto al alquiler con opción a compra

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS: Conforme informe técnico que obra en expediente.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

En cuanto a la aprobación de los Pliegos que regulan la contratación será el Consejo Rector conforme el artículo 8,b) 15 de los Estatutos del I.M.D.

En cuanto a la aprobación del inicio del expediente, autorización del gasto y adjudicación del contrato será el Presidente conforme al artículo 12,4 de los Estatutos del I.M.D.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 93 y96 LCSP):

- Ordinaria: x
- Abreviada: - Urgencia:
  - Emergencia:

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 67,2,f) RGCAP):

El procedimiento es el negociado sin publicidad conforme señala el artículo 154, 157,f) y 161 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Art. 16 LCSP): No

- Reducción de plazo por anuncio previo: No

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 76 LCSP):

Para atender esta contratación se establece un importe total máximo de 43.103,46 € más 6.896,54 € de IVA, siendo el total del contrato incluido todos los conceptos de 50.000 €, distribuido como sigue:

Ejercicio	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011	Año 2.012	Total
Nº mensualidades	1	12	12	11	36
Importe	1.388,89 €	16.666,68 €	16.666,68 €	15.277,75 €	50.000 €

El importe anual máximo será el señalado en el cuadro teniendo en cuenta que se encuentra incluido el IVA en el mismo.

- Cláusula de variación del precio del contrato: No.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 206.00

9.- DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 36 meses y en todo caso deberá finalizar en el año 2012.

10.- POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS:

No.

11.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: Conforme a la LCSP no es preceptiva, siendo su constitución necesaria no obstante, conforme a normativa interna de la Mesa de Contratación aprobada por el Consejo Rector de 27 de junio de 2005.

13.- COMITÉ DE EXPERTOS NO INTEGRADOS EN ÓRGANO PROPONENTE: No es preceptiva su constitución.

14.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

En las oficinas centrales del I.M.D., tercera planta, antes de las 14´00 horas del día _____.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: Conforme a Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA DE LOS PLIEGOS: Conforme Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

17.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:

Servicio de Administración sita en la planta tercera de las Oficinas Centrales del I.M.D. en Avda. Rabanales s/n de Córdoba y documentación de interés en página web: www.imdcordoba.org. Teléfono: 957764477 y Fax: 957232215.

Pliegos en perfil del contratante www.perfildelcontratante.cordoba.es

Para información administrativa y técnica deberán llamar al teléfono 957764485.

18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: No se prevén gastos de publicidad que en su caso, si se produjeren, correrán por cuenta del adjudicatarios del contrato.

19.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios indicados en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Solvencia Técnica se acreditará por uno o varios de los medios indicados en el artículo 66 de la Ley de Contratos del Sector Público.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Varios criterios: x
- Un solo criterio.

El procedimiento negociado permite negociar entre las empresas presentadas en los aspectos que se determinen en el pliego, siendo el caso que con el ánimo de objetivar la negociación, se señalan unos criterios que servirán para la adjudicación conforme a la puntuación que se señala. Estos criterios son los que en su caso, servirán para la negociación.

21.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN.

Los aspectos que se tendrán en cuenta para la negociación en caso de procedimiento negociado que servirán de base para obtener la proposición económicamente más ventajosa serán los que se señalan como criterios y que se puntúan.
En este caso, los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación serán los siguientes:
a) Oferta Económica:

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, aplicándose la siguiente fórmula:

V = 20 x (OMV / OP)

V: valor en puntos de la oferta.
OMV: oferta más ventajosa económicamente.
OP: oferta presentada.

b) Mejoras técnicas:

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que presente la suma de mejoras económicamente superior, valorándose las demás del siguiente modo:

V = 10 x (VOP / VOS)

V: valor en puntos de la oferta.
VOS: valor económico de mejor oferta.
VOP: valor económico de oferta presentada.

c) Tiempo de respuesta……. Máximo 8 puntos
Obtendrá 0 puntos la oferta que presente el plazo máximo que es el indicado en el pliego, valorándose proporcionalmente el resto de las ofertas.

d) Plazo de entrega ……. Máximo 7 puntos.
Obtendrá 0 puntos al plazo máximo que es el indicado en el pliego, valorándose proporcionalmente el resto.

e) Valor residual a la finalización del contrato ……. Máximo 5 puntos,
V = 5 x (OMV / OP)

22.- CUANDO DEBAN CONSIDERARSE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA OFERTA SERÁ ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Conforme a Ley de Contratos del Sector Público.

23.- PROGRAMA DE TRABAJO: Conforme a Pliegos.

24.- GARANTÍA PROVISIONAL (art. 91 LCSP): No se exige.

25.- GARANTÍA DEFINITIVA (art. 83,1 LCSP): No se exige.

26.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se requiere

27.- LUGAR PRESTACIÓN DEL CONTRATO: Conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS:

- Mediante entrega de bienes:
- Condiciones: Cláusula sexta Pliego de Prescripciones Técnicas.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

30.- SUBCONTRATACIÓN:
- Obligación de subcontratar: No
- Autorización para subcontratar: En los términos de la LCSP

31.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO: No procede.

32.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Ninguna.

33.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cláusula vigésimo séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

34.- PENALIDADES: Conforme LCSP

35.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN: Conforme señalan Pliegos.

36.- FORMA DE INICIO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO : En el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

37.- PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: perfil del contratante.

38.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO: Conforme LCSP.

39.- DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE Y QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- Documento Descriptivo de Condiciones
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública
- La oferta presentada y aceptada del adjudicatario.